



para el despacho de oficio questo mes

Sello Quarto Año de  
Nuestros Señores  
Reina y Vno

mit ochocientos sesenta y dos a los dichos plazos  
y pagas, esto para ligas y a los sub numerarse  
y aquellos para las camas, y demas transición  
y a ser en las cosas y transitar y esto  
de quaximion en la plaza de parafena y su  
y otras dhas cosas y sus men. se xeraron se  
pongan en el libro de bevedas y con la ma.  
brevedad se tome la cuenta de las partidas y su  
duplicada y quebra de los padrones anteriores  
de estos y efectos y se forme los padrones y de  
partim de esta cantidad en los legimos  
contribuyentes de esta villa a su efecto se  
y ahe mandam. a los de padrones y comisarios  
de padrones, y se paven a los sequen y de  
fizieron se no rony de comendo de onay de bevedas  
de los de correjidos en segre bene y la una que  
dentro de bevedas se aya pago en axay de  
lo que se debiere de la sal y ayo de de ella y por  
la ora que se de xiran los fieles questo en lo  
de salero y salina a pado el libro no se  
de pecto de los rones. al aumento en cada  
fay a d. Manuel Lopez de Villa Campa y su  
dependientes como a vendatario de este rege  
y y sus men. y ayo de daron entendido  
de xeraron se cumplon y guarden  
y comen se a dho este p. y no se p. lo firmaron

Don Juan Barcero  
Don Sebastian  
Hidalgo Obispo  
De  
De

